

Asunto Atte SENASA : Participación a consulta pública N° 322 "Proyecto para autorizar productos fitosanitarios en usos menores"

Remitente [Estudio Vizcay Gómez&Asociados](#)

Destinatario consultapublica322@senasa.gob.ar

Fecha Dom 02:19

Sábado 30 de junio de 2018

Ver consulta

aquí: http://www.senasa.gob.ar/prensa/intranet/consulta_interna/2018/135/proyecto_RES_C13_5.pdf

Vence el 2 de julio próximo.

Partiendo de la base de mi denuncia **AR-MICI004-2012** (<https://www.iadb.org/es/mici>) Argentina - Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria (CCLIP), que obligó al Senasa a actualizar los manuales de prácticas agrícolas (<http://genesislujan.com.ar/nota/1004496/denuncias-de-una-abogada-ambientalista-obligaron-al-senasa-a-actualizar-manuales-de-practicas-agricolas>) , al día de la fecha nada ha cambiado respecto a la normativa argentina, mucho menos las resoluciones del Senasa.

El proyecto en estado de consulta es de una grosería tal, desde el principio, citando Decretos de 1996 de nulidad absoluta, como la misma Resolución N°167 que introduce el paquete tecnológico por la ventana, para quedarse a matar todo lo vivo, en silencio, sin contralor, con leyes y ordenanzas provinciales feudales que horrorizan al más naif estudiante de derecho.

Y es grosería, porque pretende que todos los lectores somos estúpidos o distraídos, que no sabemos distinguir cuando la redacción es impuesta y no nace de una autoridad con los conocimientos suficientes, respetando la normativa en su conjunto, con base científica, y no un copia y pega de otras resoluciones igual de ineficientes, igual de incoherentes, igual de ilegales.

Llegando al artículo 4° del proyecto la lectura se torna una ignominia: Seguir aplicando la clasificación toxicológica aguda establecida según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del año 2009, luego de una década de estudios y pruebas científicas que demuestran la toxicidad de los agrotóxicos en cuestión, y a sabiendas que esa clasificación es obsoleta,

desconociendo que la OMS solo la sugiere como "guía" a tener en cuenta y no como "la regla a seguir".

Pero a nadie le interesa aggiornar la normativa, es más fácil prorrogar el permiso de uso del nuevo DDT llamado glifosato, que aceptar que "*En general, - como digo en mi último artículo publicado - los resultados sugieren que la exposición a dosis bajas de la mezcla química podría inducir daños en el hígado como resultado de la combinación de diferentes mecanismos tóxicos. Algo que venimos denunciando hace décadas en Argentina, respecto a la sinergia de los cócteles que se aplican en los sembradíos y que son recetados por los ingenieros agrónomos, desconociendo sus efectos en la salud humana y la diversidad toda.*" (<https://www.alainet.org/es/articulo/193736>) "*Glifosato: cóctel de sustancias químicas aún en niveles "seguros" pueden causar daño hepático*".

Prueba de ello es que no hay un médico para estudios epidemiológicos, para enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo, toxicólogos y bioquímicos en ningún puesto clave del Senasa, todos son o veterinarios o ingenieros agrónomos, neófitos en lo que se refiere a sinergias de las mezclas usadas en el campo argentino. Por ello el Senasa no tiene autoridad moral ni científica para ninguna decisión y/o redacción de resoluciones sobre agrotóxicos, biocidas, venenos, tóxicos a los que estamos expuestos. Tampoco piden ayuda en su ignorancia supina, a científicos independientes antes de tomar decisiones que nos afectan a todos. En el caso contrario sería una obscenidad seguir exponiendo a la vida humana y a la biodiversidad, a los potentes biocidas a sabiendas de sus efectos. Prueba de ello es que el proyecto reza: "*Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Servicio Nacional ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.*" Qué reparo pueden oponer cuando fueron capaces de agregar su firma al expediente de la Resolución N°167 de 1996, tres días después de su aprobación, sin sonrojarse.

La consulta pública solo es la búsqueda de legitimar decisiones tomadas de antemano que solo favorecen a un sector. Los cultivos menores usan el mismo herbicida, como desecante en alimentos y como plaguicida en los llamados cultivos mayores. ¿Cuál es la diferencia? Es el ANMAT quien debería preocuparse de los alimentos que en su mayoría contienen restos químicos, es Defensa al Consumidor quien debería controlar los etiquetados inexistentes y denunciar el engaño al que se expone al consumidor en las góndolas.

No debemos dejar este tema donde está en peligro la salud de los argentinos, en manos del Senasa.

Exijo como ciudadana la elevación al Congreso de la Nación de un proyecto urgente de Ley Nacional y/o Marco, acorde a los avances científicos actuales, de las pruebas a largo plazo y la referencia a casos como las 400 demandas donde el caso de "DeWayne Johnson vs/Monsanto Company ET AL s/ Responsabilidad de los Productos" N° CGC16550128 (

<https://law.justia.com/cases/federal/district-courts/california/candce/3:2016cv01244/296571/52/>) el primero en ser escuchado por un juez en San Francisco USA.

Se estiman unas 4000 demandas de ese tenor, cuyos actores son enfermos de cáncer No-Hodgkin por exposición al producto de Monsanto, que forman parte de la causa judicial (<https://usrtk.org/pesticides/mdl-monsanto-glyphosate-cancer-case-key-documents-analysis/>) con pruebas concluyentes e inobjetable. Los casos han sido combinados para el manejo como litigio multidistrital (MDL) bajo el juez Vince Chhabria, siendo el caso principal 3: 16-md-02741-VC. La ley californiana permite un procedimiento acelerado cuando una parte se enfrenta a una muerte inminente, y ese es el caso de Johnson que recurrió a esa ley para llegar a juicio.

En 1986, los votantes en California, USA aprobaron una iniciativa para abordar las crecientes preocupaciones sobre la exposición a productos químicos tóxicos. La Proposición 65 requiere la publicación de productos químicos que se sabe causan cáncer o defectos de nacimiento. Esta lista debe actualizarse una vez al año y ha crecido a 800 nombres químicos desde 1987. Tras la clasificación del glifosato como probable carcinógeno humano por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), el brazo de investigación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en mayo de 2015, la OEHHA agregó el producto químico a la lista de la Propuesta 65 del estado. La decisión se finalizó a principios de 2017, convirtiendo a California en el primer estado en dar este paso para proteger a sus ciudadanos, incluso a sus mascotas expuestas a los mismos venenos aplicados en jardines, parques y plazas. El día que el Senasa adhiera a una normativa idéntica comenzaremos a creer que el organismo realmente funciona.

Mientras eso no sucede, mi respuesta a su consulta pública es:

No debe aprobarse. El proyecto de la consulta N°322 en productos menores es estéril, fútil, e inconstitucional de principio a fin (art 41 CN) No tiene base científica, refiere a analogías de otras resoluciones y decretos en vigencia, con vicios legales manifiestos y carente de toda realidad empírica. Desconocimiento científico actual absoluto y desconocimiento legal del derecho comparado y la jurisprudencia que los lleva al error de engañar al público de esta forma tan grosera.-

Atte

Dra Vizcay Gomez Graciela

Abogada (UBA)-Escribana (UNR-UCA)

Zero Biocidas

Buenos Aires- Argentina

ZERO BIOCIDAS estamos en *facebook* , *twitter* and *youtube*